Núm. 17 — Domingo 19 de Enero de 1908 — (18 cénts.)

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 156

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* del día 17 del corriente se inserta la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

«Por serle preciso á este Ministerio el conocimiento exacto de los datos que comprenden los dos estados que á continuación se insertan; S. M. el Rey se ha servido acordar que por ese Gobierno civil del digno cargo de V. S. se hagan y remitan dichos estados con la mayor urgencia posible, pero siempre dentro del término que no exceda del décimo día.»

Lo que se publica en este *Boletin oficial* para conocimiento de los señores Alcaldes, encareciéndoles remitan á este Gobierno en el preciso término de tercero día los estados que se mencionan.

Tarragona 18 de Enero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Estado núm. 1

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º		
PUEBLOS	Importe de los gastos carcelarios que abona cada pueblo	Importe del contingente provincial que abonan	Importe de los gastos de personal de Secretaría pagados por el Municipio	Cantidad que importaban en 1901 los gastos de 1.ª enseñanza	IMPORTE DE LO QUE ABONAN CADA MUNICIPIO POR PAGO DE LOCALES DE		
					Guardia civil	Juzgados y Cárceles	Correos y Telégrafos

(Punto, fecha y firma del Gobernador.)

Estado núm. 2

Capítulo 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit

PRODUCTO DEL REPARTIMIENTO GENERAL								
Recargo sobre cédulas	Importe del mismo	Importe del recargo de territorial	Sobrante del 16 por 100	Importe del recargo sobre industrial	Tipo del recargo sobre consumos	Imp rte del mismo	Arbitrios extraordinarios	Importe de este capítulo

(Punto, fecha y firma del Gobernador.)

Núm. 157

CIRCULAR

El Sr. Comisario de Guerra de esta capital me participa que, á pesar del tiempo transcurrido, los Sres. Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan aún no le han enviado los datos que tiene reclamados para la Memoria administrativa Militar que debe redactar, los cuales constan en el *Boletin oficial* núm. 171, correspondiente al día 19 de Julio de 1907, y considerando que el cumplimiento de este servicio ha sido ordenado y recordado por este Gobierno en circulares de 18 de Septiembre y 21 de Noviembre del expresado año, conminando é imponiendo multa á dichas Autoridades por su morosidad; he acordado prevenirles por última vez, que si en el improrrogable plazo de tercero día no cumplen el indicado servicio, pasaré el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por su marcada desobediencia, exigiéndoles al propio tiempo por la vía de apremio el importe de la multa que les fué impuesta.

Tarragona 17 de Enero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Relación de los pueblos que han dejado de remitir los datos estadísticos necesarios para la Memoria administrativa Militar que debe redactar la Comisaría de Guerra de esta capital.

Cabra.	Torroja.
Pont Armentera.	Ascó.
Rodoñá.	Barbará.
Vilallonga.	Capafons.
Bonastre.	Ceballá Condado.
Calafell.	Senant.
Salomó.	Vallfogona.
Vespella.	Alforja.
Ciurana.	Botarell.
Cornudella.	Maspujols.
Gratallops.	Riudecols.
Guiamets.	Pallaresos.
Lloá.	Cherta.
Poboleda.	Ginestar.
Porrera.	San Jaime.

Núm. 158

Circular

Por Real decreto de 18 Julio de 1907 y á propuesta del Ministro de Fomento, S. M. el Rey (q. D. g.) se dignó nombrar Delegado Régio, Presidente del Consejo de Industria y Comercio de esta provincia, á D. Francisco Yxart y Moragas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Tarragona 18 de Enero de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 159

CIRCULAR

Habiendo sido designados Vocales del Consejo provincial de Industria y Comercio por las Asociaciones de Industriales de esta provincia en el día 21 de Diciembre último, en virtud del Real decreto del Ministerio de Fomento de 17 de Mayo de 1907, los Sres. D. Agustín Virgili Vidiella, don Francisco J. Barba Tuset, D. Agustín Monner Mauricio, D. Enrique Oliva Juliá, D. Ramón Vilella Estivill, don Juan Roset Sabaté, y por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona y Cámara de Comercio de Reus, D. José Vilar Tomás y don Casimiro Grau Company, respectivamente, se publica en este *Boletin oficial* para los efectos consiguientes, y al propio tiempo notificar que el día 20 del actual, á las quince, se constituirá dicho Consejo en virtud del artículo 45 del citado Real decreto.

Tarragona 17 de Enero de 1908.—Francisco Ixart.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 160

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por Real orden circular del Ministerio de Hacienda, fecha 14 del actual, se ordena á esta Delegación, entre otras disposiciones, lo siguiente:

1.º Que se invite y requiera á todos los Representantes, Delegados ó Subdelegados de la Compañía cesionaria de cerillas y fósforos y á los expendedores, así oficiales como auxiliares, comenzando en cuanto á estos últimos, por los establecidos en esta capital y en las cabezas de partido y de sección del mismo donde las hubiere para la venta, á que declaren en los términos concretos del formulario anejo, que se les remitirá, las existencias de cerillas y fósforos que en sus respectivos almacenes-depósitos y expendedurías tuvieren el día 25 del corriente mes.

2.º Que para facilitar el conocimiento y breve cumplimiento del servicio de que se trata, además de publicar esta disposición en el *Boletin oficial* de la provincia, se interese la cooperación del representante del gremio de fabricantes de fósforos, en general, y la de los Representantes, Delegados y Subdelegados de la citada Compañía, en lo que toca á distribuir entre los expendedores y recibir de ellos una vez hecha y autorizada la declaración de existencias, los formularios impresos que á ese objeto se les remitirán; sin perjuicio de que para aquellos trámites se solicite el concurso de los Alcaldes de los pueblos respectivos, donde precisase ó conviniese.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y para conocimiento de los Sres. Representantes, Subdelegados, expendedores oficiales y auxiliares de la citada Compañía de fósforos y Autoridades, para que cooperen al más exacto y pronto cumplimiento de cuanto se dispone en la citada Real orden.

Tarragona 17 de Enero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 161

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, y el art. 183 letra B. en relación con el 181 letra A. de la instrucción sobre recaudación de contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, la multa de 15 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, pues de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

Pueblos.—Fecha del requerimiento, día, mes, año.—Concepto deudor.—Año á que corresponden los débitos y observaciones.

Pla de Cabra.—16 Octubre de 1907.—66 por 100 consumos 1905.—Alcalde y Depositario.

Idem.—26 Noviembre 1907.—Idem id.—1906.—Id. Id.

Sarreal.—17 Mayo 1907.—Cédulas personales 1900.—Alcalde y Concejales.

Idem.—3 Octubre 1907.—Consumos 1902.—Id. id.

Idem.—3 Id. 1907.—Multas 1900.—Id. id.

Lo que se hace público en este *Boletin oficial* por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos económico-administrativos para todos los efectos á que hubiere lugar.

Tarragona 17 de Enero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 162

Consumos.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, acuerdo imponer á los Alcaldes que se expresan á continuación la multa que á cada uno se detalla por no haber remitido á la Administración de Hacienda los expedientes de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos del presente año, á pesar del apercibimiento que se les hizo en el *Boletin oficial* de la provincia del día 24 de Diciembre último, cuyo importe deberán ingresar en arcas del Tesoro dentro del plazo de diez días; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se expedirán las oportunas certificaciones para que se hagan efectivas por la vía de apremio, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que procedan si dentro del referido plazo no cumplen el expresado servicio.

Tarragona 16 de Enero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Relación que se cita

PUEBLOS	Importe de las multas — Pesetas. Cts.
Albiol	17'50
Alcover	17'50
Aldover	17'50
Alfara	17'50
Arbolí	17'50
Argentera	17'50
Barbará	17'50
Bonastre	17'50
Cabra	17'50
Capafons	17'50
Capsanes	17'50
Febró	17'50
Figuera	17'50
Guiamets	17'50
Masó	17'50
Maspujols	17'50
Masroig	17'50
Montbrió de Tarragona	17'50
Musara	17'50
Pallaresos	17'50
Pobla de Montornés	17'50
Poboleda	17'50
Pont de Armentera	17'50
Porrera	17'50
Selva	37'50
Senant	17'50
Solivella	17'50
Torroja	17'50
Ulldemolins	17'50
Vallfogona	17'50
Valls	125'00
Vespella	17'50
Vilallonga	17'50
Vilanova de Prades	17'50
Vilarrodona	17'50

Núm. 163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de segunda convocatoria de fecha 16 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la construcción de las obras para la conducción de agua potable al barrio marítimo de esta villa, con sujeción á los presupuestos, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, cuya subasta tendrá lugar el día 15 del próximo Febrero y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, ó la del Concejal á quien delegue, bajo el tipo de 3.049'50 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 del importe total de las obras, efectuado en la Depositaría municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Torredembarra 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ....., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que deberán regir en la construcción de una conducción de agua y de una fuente en la villa de Torredembarra, se compromete á construir dichas obras con extricta sujeción á los indicados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiol

Ignorándose el paradero de D. Jaime Escuder Pedret, ex Secretario de este Ayuntamiento, por medio del presente se le notifica el acuerdo de dicho Ayuntamiento, fecha 15 del corriente mes, por el que se le separó del expresado cargo de Secretario, por abandono de destino; previniéndole que dentro el plazo de cinco días, á contar del en que se inserte el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, se presente en esta Alcaldía para la práctica de ciertas diligencias que interesan.

Albiol 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Imprenta Suces-res de J. A. Nel-lo